

# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



### GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº

055

2014-GR-APURIMAC/GRI

ABANCAY,

2 8 OCT. 2014

#### VISTO:

Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción Regional de Apurímac, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante e-mail de fecha 07 de octubre de 2014 para su aprobación correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley 27680, artículo 188, establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país (...)";

Que, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Ley Nº 27867 en su artículo 58 inciso "g" que los gobiernos regionales tienen como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva Nº001-2007-PCM/SD, la misma que señala las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia; extendiéndose mediante Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 060-2008-PCM/SD;

Qué, mediante Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha establecido que, el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana;

Que, el Decreto Supremo Nº 049-2008-PCM, aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el artículo 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Concejo Nacional de Tasaciones-CONATA mediante Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA fue fusionado con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al citado ministerio la calidad de entidad incorporante.

Que mediante Resolución Ministerial N° 291-2006-VIVIENDA se dictaron disposiciones para su liquidación y extinción, estableciéndose por Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA y Resolución Ministerial N° 001-2011-VIVIENDA que la Dirección





Puno Nº107 Abancay – Apurímac

E-mail: desarrolloinstitucional@regionapurimac.gob.pe

Teléfono: (083)321219



## **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**





Nacional de Urbanismo tendrá a cargo las funciones normativas y arancelarias a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función del Art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 056-2010-VIVIENDA de fecha 23 de marzo del 2010, se aprobó la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional" la misma que ha sido modificado mediante Resolución Ministerial N° 224-2012-VIVIENDA de fecha 23 de octubre 2012 en sus artículos del 1° al 5° del Título 1 y artículos del 6° al 17° del Título II; asimismo con Resolución Directoral Nº 001-2014-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 10 de setiembre 2014, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo aprueba el valor de terreno habilitado para uso residencial – VTH e Industrial – VTHI para Lima Metropolitana – Provincia Constitucional del Callao; de la Costa, Sierra y Selva, asimismo el factor de actualización de 1.0553 vigente para el ejercicio fiscal 2015, normas que son utilizadas en la actualización de los planos prediales;



Que, por Resolución Ministerial Nº 017-2011-VIVIENDA, fecha 25 de enero 2013, se declaró concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Apurímac;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR de fecha 15 de diciembre 2011, el Gobierno Regional de Apurímac aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, estableciendo en su artículo 76° literal g) que son funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura en materia de Vivienda y Saneamiento el "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";



Que, mediante oficio circular Nº 006-2014-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 11 de setiembre la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convoco al Gobierno Regional de Apurímac para participar del Taller de Coordinación para aprobación de valores arancelarios de planos prediales, el mismo que se realizó el día 22 de setiembre del presente año, concurriendo el Arq. Carlos Roberto Alfaro Casas Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Bachiller en ingeniería Teófilo Cuchi Ccasañi en representación del Gobierno Regional de Apurímac, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de las normas vigentes por parte de los profesionales y/o técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General

Puno Nº107 Abancay – Apurimac

Teléfono: (083)321219



# **GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**





de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediendo a la suscripción del acta de conformidad por encontrarlo conforme;

Que, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo en la determinación del impuesto predial, el mismo que es de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de Apurímac de conformidad con la legislación vigente;

Por tales consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR de fecha 15 de diciembre 2011 y la Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Apurímac, vigentes para el ejercicio fiscal 2015, que se detalla a continuación:

<u>Sin inspección ocular en 07 distritos de la Región Apurímac</u>: Abancay, Curahuasi, Andahuaylas, Talavera, San Jerónimo, Chalhuanca, Ancco Huayllo (Uripa).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución Gerencial Regional en copia fedatada legible a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

hull

Daywardan Ja

ING. ROBINŜON PALACIOS MOREANO GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RPM/GRI. RJH/DRAL. RZQE/ABOG.

> -----Jr. Teléfono: (083)321219